

CONSEJO CONSULTIVO ADOPCIÓN INTERNACIONAL

El Senado aprobó el 10 Diciembre de 2003, por unanimidad de los grupos políticos, el Informe de la Comisión Especial para el estudio de la Adopción Internacional en España, en el que se incluía como conclusión y recomendación, la conveniencia y necesidad de crear un Consejo Consultivo de Adopción Internacional, **como órgano de participación y colaboración con las administraciones publicas competentes de todos los sectores sociales afectados:** asociaciones de padres adoptantes, asociaciones de menores adoptados, ECAIS (entidades colaboradoras de adopción internacional), y otras entidades de carácter social, educativo, técnico o científico relacionadas con la protección de menores.

El Consejo de Ministros el 13 de mayo de 2005 , en cumplimiento de las recomendaciones del Senado, aprobó por Real Decreto 521/2005 (BOE 8 junio) la creación del Consejo Consultivo de Adopción Internacional, como órgano colegiado integrado en el Ministerio de Educación, Política social y Deporte, estableciendo como objetivos del mismo el servir de cauce para la participación y colaboración en materia de adopción internacional con las administraciones publicas de todos los sectores afectados y la realización del análisis permanente de la situación de la adopción internacional en España, elaborando propuestas tendentes a mejorar la sustantiva y procedimentalmente la materia. Sus funciones son:

- a) El análisis permanente de la adopción internacional en sus diferentes ámbitos.
- b) La recogida y el análisis de la información disponible en las distintas fuentes nacionales e internacionales.
- c) La formulación de recomendaciones y propuestas para una mejora de la intervención en adopción internacional.
- d) Proponer estudios e informes técnicos; el análisis, el estudio y la valoración de los procesos de adopción, en particular, de situaciones problemáticas concretas y de propuestas de actuación.



e) Proponer la celebración de jornadas y seminarios para el intercambio de buenas prácticas y la mejora continua de los procesos.

f) Efectuar el seguimiento sobre la evolución de la adopción internacional.

Son miembros del Consejo Consultivo: la Secretaria de Estado de Servicios Sociales y la Directora General de las Familias y la Infancia, el Directo de Asuntos y Asistencia Consular (Ministerio Asuntos Exteriores, y 32 vocales integrados por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas o Diputaciones Forales o Consejos Insulares, subdirector de Infancia, un representante del Ministerio de Justicia, dos representantes de las ECAI y dos representantes de las federaciones o uniones de asociaciones de familias, y un representante de las asociaciones de adoptados. Laluna es miembro de éste Consejo desde 1 de diciembre de 2008.

Desde su creación el Consejo Consultivo de Adopción Internacional ha desarrollado una importante función al ser un punto de encuentro para debatir y consensuar los diferentes criterios para la mejora de los procesos de adopción. Siendo prueba evidente del trabajo desarrollado en su seno, la aprobación de la Ley de Adopción Internacional, el 28 Diciembre de 2007.